

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Xesús MaríaPastoriza Santamarina, mayor de edad, con D.I. 76.349.199 D, Secretario General de la Federación de Transportes y Telecomunicaciones del sindicato Confederación Intersindical Galega (CIG), con poder de representación de dicho sindicato del cual se aporta copia y con domicilio a efectos de notificación en Madrid, C/ Carretas, 14-6º C-1. (28012), ante esa Dirección General comparece y DICE:

INTRODUCCION.

El día 25 de junio de 2003 Telefónica de España Sociedad Anónima Unipersonal presenta ante la Dirección General de Trabajo un ERE que tendrá efecto sobre 15.000 trabajadores en el periodo 2003-2007.

Esta medida empresarial no puede considerarse un hecho circunstancial ni aislado. Hay que tener en cuenta que el año 1999 Telefónica ya presentó otro ERE y fue autorizada por el organismo competente a reducir 10848 puestos de trabajo en el período 1999-2000. Pero, el anterior ERE ya se producía después de varios programas de prejubilaciones y desvinculaciones en años anteriores que redujeron el cuadro de personal desde más de 76000 trabajadores a 53.000 antes de aplicar el ERE de 1999.

No parece por tanto desacertado contextualizar esta nueva medida dentro de un proceso, a nuestro entender perfectamente diseñado y programado desde hace ya años, buscando desmantelar una empresa como es Telefónica de España S.A.U.

Hay que recordar que de la Compañía Telefónica Nacional de España, surge a partir de 1998 lo que hoy conocemos como Grupo Telefónica. Hasta 1995 todos los servicios de telefonía que se prestaban en España los realizaba Telefónica de España S.A. que era el nombre que tenía en ese momento lo que antes se llamaba Compañía Telefónica Nacional de España. A partir de 1995 se segrega la actividad de Telefonía Móvil, aun dando los primeros pasos, y con un volumen de negocio muy modesto,

pero con unas grandes perspectivas de desarrollo y potencial de crecimiento. El personal que se transfiere a la nueva empresa es mínimo dentro del total. Situaciones similares suceden en ese periodo con la Transmisión de datos, Telefónica Internacional, etc. Es decir, se segregan actividades aún poco desarrolladas, pero con un importante potencial de crecimiento y con ellas se va muy poco personal que queda en Telefónica de España S.A.

En 1998 el Consejo de Administración de Telefónica de España decide formalizar la constitución de un Grupo en el que designa una empresa, constituida ya o en fase de constitución, para cada actividad.

La telefonía fija en España se le asigna a una empresa que se constituye en aquel entonces y que se denomina TESOSTESA (Telefónica, Sociedad Operadora de Servicios Telefónicos S.A.) transfiriéndole prácticamente a la totalidad del personal que tenía en ese momento Telefónica de España S.A. que a su vez pasa a denominarse Telefónica S.A y que será la cabecera del grupo con un reducido número de personal. En el año 1999 el nombre de TESOSTESA vuelve a cambiarse y a partir de ese momento se denomina Telefónica de España S.A.U.

Es evidente que con estas medidas organizativas la Dirección de Telefónica lo que busca es separar de los negocios emergentes los negocios “maduros” por utilizar la terminología empresarial en la memoria del actual ERE. Busca que la telefonía fija, que ya non puede tener un gran recorrido (en 1998 la presencia del teléfono en España es casi universal) asuma todos los costes laborales de un cuadro de personal que debería haber sido distribuido entre todas las áreas de negocio del grupo, entre las que estarían las que en aquel momento se consideran de gran futuro como la telefonía móvil o la transmisión de datos, etc.

Era evidente que se buscaban argumentos para presentar la regulación de empleo que en el año siguiente (1999) se presenta en base a la necesidad de adaptar de “manera definitiva” el cuadro de personal a la nueva situación que se genera como consecuencia de la liberalización del mercado.

La CIG ya consideraba en 1999 que el ERE que se justificaba como una medida definitiva para ajustarse a la nueva situación del mercado y para evitar futuros desequilibrios no iba a ser definitivo y planteabamos que detrás de aquel vendrían nuevos ajustes. Así lo hicimos constar en las alegaciones, en el Recurso de Alzada y el Contencioso Administrativo que presentamos a raíz de la aprobación por la Dirección General de Trabajo del ERE de 1999. Ahora, con la presentación de un nuevo ERE vemos

como aquellas previsiones se cumplen, porque ya entonces como ahora, que no había causas objetivas para que se autorizase, contemplabamos la medida empresarial como una medida con antecedentes y consecuentes de un proceso de desmantelamiento de esta empresa.

SITUACION MACROECONOMICA

Es cuando menos curioso que Telefónica de España S.A.U. se refiera entre las justificaciones que presenta en la Memoria a que el alto nivel de endeudamiento de las operadoras motivado por las inversiones en UMTS, LMDS, Cable, Televisión Digital, Contenidos de Internet son factores que se deben contemplar a la hora de autorizar el nuevo ERE. Es conocido por todos que estas inversiones son ajenas tanto a la Dirección de Telefónica de España S.A.U. como a la actividad que ésta desempeña. No parece de recibo que se quiera justificar un ERE e TESAU por unas inversiones que hicieron otras empresas del grupo.

La solidaridad entre las empresas del Grupo, que nosotros defendemos como principio legal a tener en consideración a la hora de autorizar un ERE cuando el grupo tiene beneficios y hay alguna empresa del grupo que pudiera estar en situación económica adversa, no puede contemplarse perversamente en el sentido contrario como parece que se pretende con esta argumentación empresarial. Como hay una serie de errores que se cometieron en el momento de hacer inversiones millonarias por parte de otras empresas del grupo (sin haber globalmente pérdidas en el grupo, ni en la empresa objeto del ERE) pues entonces lo arreglamos “solidariamente” reduciendo el cuadro de personal en una de las empresas que no tienen responsabilidad ni relación de actividad con esas inversiones.

Un nuevo argumento empresarial es que en la actualidad la cotización en bolsa de las acciones es muy baja y no permite que sea un elemento de financiación como lo es habitualmente en momentos de pujanza económica.

En primer lugar Telefónica de España S.A.U. non cotiza en bolsa –es una sociedad unipersonal en la que todas las acciones pertenecen a la cabecera del grupo, Telefónica S.A.-

Una segunda perspectiva sobre este argumento es que la baja cotización en este momento de las acciones de Telefónica no es una situación particular. Prácticamente todas las empresas que cotizan en bolsa tienen actualmente una cotización muy inferior a la que tenían hace tres años. Si en base a esta

situación todas las empresas en esas condiciones presentasen ERE's que afecten a más de un tercio de sus actuales cuadros de personal llegaríamos a una situación inimaginable e insostenible de paro.

Por otra parte el valor de las acciones no reflejan fielmente la realidad económica de las empresas, como es el caso que nos ocupa, pues a pesar del valor de la acción de Telefónica la realidad es que ésta mantiene unos importantes beneficios aún a pesar de las desastrosas inversiones y temerarias aventuras empresariales que hicieron anteriores directivos del grupo.

Se argumenta también que es necesario reducir gastos operativos (en personal por supuesto) para frenar la crisis en el sector. Que esto también lo están haciendo las operadoras europeas.

Hay que considerar que la mayoría de las operadoras europeas, porque los gobiernos respectivos no profundizaron en el proceso de liberalización con la misma premura que lo hizo el gobierno español, no tenían aún iniciado procesos de reducción de cuadro de personal, situación que en Telefónica de España S.A.U. sucedió de manera continuada desde principios de la década pasada. Hay que recordar que en 1992 había en Telefónica 76.000 trabajadores y que en este momento hay poco más de 40.000, que quedarían en 25.000 después del actual ERE que pretende Telefónica.

Es necesario introducir aquí el dato que la propia memoria de Telefónica aporta respecto de la rentabilidad de los trabajadores de Telefónica, expresada en líneas por empleado que es en la actualidad de 511,7. Esta cifra es realmente espectacular y convierte a los trabajadores de Telefónica de España S.A.U. en los más productivos del mundo.

PANORAMA COMPETITIVO

Que el gasto telefónico por habitante es muy reducido en España comparativamente con otros países, especialmente con los escandinavos no puede ser un argumento para que se pueda aceptar un ERE. Por una parte si el gasto/ habitante es bajo hay un potencial de crecimiento que no tienen en los países que ya tienen un alto gasto. Otra cuestión son las causas por las que la población española gasta menos que otras en teléfono. Hay sin duda una relación directa entre este gasto y el poder adquisitivo de los ciudadanos. Pero seguro que otros muchos productos y servicios son también menos usados por nosotros que por los habitantes de otros países por esa misma causa. Esto no podría justificar que todos esos prestadores de servicios y fabricantes optasen por reducir sus cuadros de personal.

REGULACION PARA LA LIBERALIZACION Y LA ENTRADA DE LA COMPETENCIA.

Coincidimos en este factor con Telefónica. Las medidas adoptadas por la CMT sobrepasan con mucho lo razonable. Telefónica está siendo obligada a cargar con la mayor parte de los costes de la liberalización. En realidad ésta se está haciendo a costa de Telefónica, no solo por la pérdida de clientes si no también por las condiciones de servidumbre que se le imponen a Telefónica para favorecer a las otras operadoras. No obstante esto, y como se reconoce en la propia memoria, Telefónica sigue siendo, con mucha diferencia, la operadora que domina el mercado de la telefonía fija en España.

Parece inadmisibile que esta situación de conflicto entre a CMT y Telefónica, tenga sus consecuencias directas en la regulación de empleo en esta última. No puede ser que los trabajadores de Telefónica sean los que paguen, finalmente, las consecuencias y los costes de la liberalización del mercado de la telefonía fija en España perdiendo su empleo.

REGULACION DE EMPLEO EN OTRAS EMPRESAS DEL SECTOR EN ESPAÑA.

Parece razonable que las empresas que están a generar pérdidas y no consiguieron los clientes para los que dimensionaron sus cuadros de personal adopten medidas de ajuste, pero en el caso de Telefónica estas medidas non están justificadas. Primero porque estamos ante una empresa con importantes y positivos resultados económicos. Segundo porque si las otras empresas no consiguieron los clientes que preveían es porque eses clientes permanecen en Telefónica.

PERDIDA DE NEGOCIO

Alúdese a la disminución de uso en distintos tráficos y también a la disminución de minutos de uso telefónico total. Esta situación parece lógica si consideramos, en primer lugar que hubo transferencia de clientes hacia otras operadoras. En segundo lugar la crisis económica afecta también a los consumidores que adaptan su gasto a su poder adquisitivo, también en el uso del teléfono o los servicios telefónicos.

COMPETENCIA DEL MOVIL

En la página 39 de la Memoria justificativa que presenta Telefónica hay un cuadro que refleja que la utilización del móvil representa cada vez un mayor porcentaje de uso total de la telefonía de voz y otras. Esto es lógico porque la introducción del móvil fue espectacular en los últimos años, pero esto no quiere decir, y así se puede ver con una mirada atenta a ese mismo cuadro, que se perdiese uso de la telefonía fija. Se ve claramente como hay un incremento en los minutos totales de uso del fijo aunque el incremento del móvil sea superior.

COMPETENCIA DEL CABLE

El gráfico de la página 40 demuestra con datos objetivos que a finales de 2002 había más líneas fijas que en 1999. Los datos reflejados para el 2003 y 2006 son solo estimaciones que lógicamente deben contemplarse como tales, y en el contexto en el que se presentan su valor, cuando menos, es muy discutible.

PERDIDA DE INGRESOS

Referidas a precio/minuto necesariamente refleja una pérdida de ingresos respecto a lo que se ingresaba antes por cada minuto, ya que hubo una bajada de precio. Pero los ingresos en la empresa si nos referimos a tiempo, no dependen exclusivamente del precio por unidad de tiempo, si no también del tiempo de uso y como este creció, por eso los ingresos no se vieron reducidos, si no que se han incrementado en el último ejercicio.

PERDIDA DE CUOTA DE MERCADO.

La cuota de mercado de la telefonía fija para Telefónica no puede hacer otra cosa que reducirse. No se debe obviar que si partíamos de un 100% de mercado, cualquiera evolución o modificación, por pequeña que sea, va a producir merma en quien tenía ese 100%. Pero que otras operadoras aparezcan en el mercado y vayan adquiriendo cuota de ese mercado, no quiere decir necesariamente que el número de clientes de Telefónica descienda en ese número (puede haber nuevos clientes) ni mucho menos que eso signifique una disminución de ingresos, que como ya se dijo tampoco se produce, como lo reflejan las cuentas de Telefónica.

Hay además que recordar que el ERE de 1999 se justificó en la necesidad de ajustar el cuadro de personal a la nueva situación creada por la competencia y parece más que suficiente para compensar la pérdida de

724.000 clientes en cuatro años la reducción de mas de 11.000 empleos que con tal motivo se produjeron.

RESULTADOS ECONOMICOS

A la vista de los resultados económicos de los últimos años tampoco la situación de Telefónica de España es una situación que justifique una medida como un expediente de regulación de empleo para 15000 trabajadores, pues vemos como los ingresos por operaciones, aunque levemente, mantienen un incremento en los últimos años.

Los gastos por operaciones son inferiores en el 2002 a los de 2000. En 2001 hubo una bajada mas significativa que hace que estos gastos fuesen inferiores a los de 2002, pero en todo caso no es imputable a gastos de personal.

Si nos referimos al EBITDA vemos como la evolución es en los últimos años realmente positiva: 2000: 4448,4; 2001: 4508,1 y 2002: 4517,2 expresados en millones de euros.

En las previsiones que hace la Empresa en su memoria, el incremento de gastos no debería estar justificada sobre todo en lo que a gastos de personal se refiere, pues el expediente de regulación de empleo actual debería reducir de manera notable los gastos de personal. De otra manera no estaría justificado tal ERE.

ACTIVIDAD CONTRATADA

Hay que destacar que en la actualidad Telefónica de España S.A.U. tiene trabajando en el área de Operaciones a 18.000 trabajadores de empresas de contrata cuando el cuadro de personal propio en el área es de 15.000 trabajadores. Estos datos los facilitó la propia empresa durante la actual negociación colectiva. Tampoco se debe obviar la presencia de la empresa ATENTO realizando actividad del área de comercial que permite que en esta área exista un número muy inferior de trabajadores propios del que sería necesario en caso de no existir ATENTO. También en otras áreas de la empresa existen actividades contratadas que en su momento fueron realizadas por personal propio.

Esta situación revela que en realidad a Telefónica no le sobra ningún trabajador. Al contrario, le harían falta muchos mas de los que tiene.

CONCLUSIONES

Analizados los argumentos de Telefónica de España, así como la presencia en la actividad de Telefónica de España S.A.U. de numerosos trabajadores de empresas de contrata, non cabe pensar otra cosa que el ERE que presenta Telefónica tiene mas explicación en buscar deshacerse de personal propio para utilizar la contratación de su actividad en otras empresas, con condiciones de trabajo precarias. Es decir, parece que el objetivo de Telefónica se justifica mas en buscar sustituir empleo de calidad por empleo en precario que en unas necesidades objetivas de reducción del cuadro de personal.

Por todo lo anteriormente expuesto solicito a esa Dirección General de Trabajo que previo estudio de la situación real de la empresa y atendiendo a los datos que se aportan no autorice el Expediente de Regulación de Empleo presentado por Telefónica de España S.A.U., toda vez que no se justifica en causas objetivas y tiene graves repercusiones para el conjunto del cuadro de personal.

Para que conste a los efectos oportunos,

A Coruña, a 28 de julio de 2003